



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Proceso No. 2022-0443

Subsanada el libelo, ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL promovida por MARÍA ROSANA MONTOYA DE SOTO actuando en nombre propio y en representación de la menor LISETH DAYANA FRANCO SOTO; ODILCE SOTO MONTOYA; LUZ MARY SOTO MONTOYA, DORIS SOTO MONTOYA, MAURICIO ANTONIO SOTO MONTOYA, ALEIDA SOTO MONTOYA y YULIANA GÓMEZ TORO actuando en nombre y representación del menor JUAN PABLO SOTO GÓMEZ contra el SEGUROS DEL ESTADO S. A., ASERCAR TRANSPORTES S.A.S., WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ QUIROGA y SANDRA MILENA LONDOÑO SEPÚLVEDA

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ANDRÉS MARTINES ESCOBAR como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decidir sobre el escrito de medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$162'740.000.oo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **011**
DE FECHA 2 de febrero de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria